



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC84

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4368-OC21 obrante a fs. 51/53, se contrató con la empresa LIMPOL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 54/63 se agrega copia del Acta de la 5ta. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1104/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa LIMPOL SA formuló las solicitudes de la 6ta., 7ma. y 8va. Redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4368-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/63;

Que a fs. 65/71 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de la Orden de Compra 2-4368-OC21, los cuales obran a fs. 73/94;

Que a fs. 96/97 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 100/105 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de precios con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 111/112 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 117/138 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de la Orden de Compra 2-4368-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 117/124, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC84

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$3.348.839,92); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$105.862.285,50) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$6.404.136,53) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 97/100 (\$99.458.148,97), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/71 y 96/97.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 125/131, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 (\$3.499.939,57); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$109.035.378,30) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$3.173.092,80) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$105.862.285,50), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/71 y 96/97.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 132/138, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 8va. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 (\$3.762.855,04); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100 (\$114.293.687,52) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 22/100 (\$5.258.309,22) respecto del total del contrato a valores de la 7ma. redeterminación de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$109.035.378,30), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/71 y 96/97.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 100/105.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LIMPOL SA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC84

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma LIMPOL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

